

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Políticas y Procedimientos

ANEXO VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorios en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	1 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 1
Fecha de Vigencia: mayo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MARCO NORMATIVO

En respuesta a la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial.

Estas disposiciones podrán sufrir modificaciones a medida que evolucione la situación epidemiológica o se emitan nuevas recomendaciones de autoridades Sanitarias Internacionales y Nacionales.

COMITÉ ASESOR

Presidenta: Farm. Ana María Nadal

Miembros:

Dra. Carolina Aguirre	Dra. Natalia Luna Maffei
Dr. Claudio Amadio	Bioq. Norma Martínez
Dra. Silvia Attorri	Dr. Pablo Melonari
Dra. Myrna Cabral	Dra. Natalia Moyano
Bioq. María Beatriz Damiani	Dra. Fanny Sarobe
Dr. Carlos Espul	Dr. Oscar Sagas
Dra. Andrea Falaschi	Lic. Patricia Robledo
Dr. Mario Bustos Guillen	Dra. Andrea Vila
Bioq. Viviana Leiva	
Dra. Patricia Lencinas	

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0	Fecha: 05/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962	2 de 12
Modificación N°: 1	Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

AUTORIZACIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN	FECHA	MOTIVOS DE LOS CAMBIOS	CONFECCIONA	REVISY AUTORIZA
0	28-03-2020	Origen del Documento	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
1	26-05-2020	<ul style="list-style-type: none">- Se redefine el objetivo con un criterio ampliado.- Se modifican algunas pautas de bioseguridad y condiciones de laboratorio, adecuando las recomendaciones a las consignadas por el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) "Dr. Carlos G. Malbrán" en el documento "Recomendaciones para el manejo de materiales de pacientes en los laboratorios clínicos y microbiológicos en tiempos del SARS-CoV-2".- Se incorpora el uso obligatorio de tapabocas según el decreto provincial 518/2020.	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	3 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 1
Fecha de Vigencia: mayo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



1. INTRODUCCIÓN

En la actual pandemia, los laboratorios nos permiten la evaluación del paciente y su seguimiento como así también la confirmación diagnóstica de la infección.

Sin embargo, el personal de salud involucrado en esta actividad se encuentra en constante exposición y riesgo de contagio por SARS-CoV-2.

Es por ello, que deben reforzarse las normas generales de bioseguridad y ampliarlas en los casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

2. OBJETIVOS

Minimizar el riesgo para el personal de laboratorio que recepciona, manipula y procesa muestras clínicas en general, y en particular, para las provenientes de pacientes con criterio de caso sospecho o confirmado de COVID-19.

3. ALCANCE

Este procedimiento operativo estandarizado está dirigido a normatizar los aspectos relacionados con las buenas prácticas en los laboratorios del sistema público y privado de la Provincia de Mendoza en el contexto de la pandemia por SARS-CoV-2.

4. RESPONSABILIDADES

INSTITUCIONES DE SALUD

- Brindar la actual normativa a su equipo de salud para su conocimiento, capacitación y cumplimiento.
- Otorgar los insumos necesarios mencionados en la actual norma.

PERSONAL DE LABORATORIO

- Asegurar el uso racional y apropiado del EPP.
- Respetar el uso completo del EPP durante la atención de casos sospechoso o confirmados de COVID-19.
- Respetar las normas de Control de infecciones de cada Institución.
- Respetar, cumplir y conocer las Normas Generales de Bioseguridad para Laboratorios consignado en el Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud de la Provincia de Mendoza.
- Se aconseja designar en cada laboratorio, una persona responsable de la Bioseguridad, encargado de la instrucción y entrenamiento de toda persona que trabaje en el Laboratorio. (1)

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	4 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 1
Fecha de Vigencia: mayo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

5. DEFINICIONES

- ✓ EPP: Equipo de Protección Personal
- ✓ SARS-CoV-2: nombre del virus causante de COVID-19 por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2)
- ✓ COVID-19: por sus siglas en inglés Coronavirus Disease 2019

6. DESARROLLO

6.1 Lineamientos Generales

- **Recepción de pacientes:**
 - ✓ Una buena práctica es ofrecerles alcohol en gel al ingreso del laboratorio o colocar un dispositivo que lo dispense.
 - ✓ Regular el tránsito de pacientes a fin de evitar la concentración de personas. En la sala de espera se debe respetar la distancia social mínima de 1 metro entre los pacientes ^(8,5,9).
 - ✓ Dar prioridad de atención a >60 años, embarazadas y niños.
 - ✓ Asegurarse que todas las personas que ingresen y permanezcan en el laboratorio utilicen tapaboca, según decreto 518/2020 de la Provincia de Mendoza.
- **Condiciones de Laboratorio:**
 - ✓ Recolectar las muestras en el sitio de atención del paciente y procesarlas en el laboratorio.
 - ✓ Las muestras derivadas desde o hacia otras instituciones deben estar empacadas en triple envase.
 - ✓ Si es posible, las muestras recolectadas y que serán procesadas en la misma Institución deben ser colocadas dentro de una bolsa con cierre metálico con compartimento para documentos con logo de "biohazard" o en una bolsa tipo Ziploc®.
 - ✓ Utilizar material descartable en lo posible, incluyendo las ansas ya que su esterilización a fuego directa puede producir humo contaminado.
 - ✓ Identificar todos los procedimientos que puedan producir aerosoles o salpicaduras; tales como pipeteo manual, centrifugación, vortexado, preparación y fijación (química o térmica) de frotis para análisis microscópico; tomar las medidas necesarias para proporcionar una

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	5 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

barrera efectiva al realizar dichos procedimientos, idealmente trabajar bajo CSB.

- ✓ Toda muestra biológica se centrifugará en tubos de paredes gruesas, resistentes y bien tapados. Las muestras bacteriológicas se centrifugarán en tubos con tapa a rosca, dejando al menos 2 cm entre la superficie del líquido y el borde del tubo ⁽¹⁾.
- ✓ En todo momento las centrifugas se mantendrán cerradas, mientras estén en funcionamiento. Verificar siempre las condiciones o estado general del cierre; bajo ningún concepto se destaparán o se centrifugarán muestras sin el cierre hermético ⁽¹⁾.
- ✓ Si cuenta con una Cabina de Seguridad Biológica (CSB) en otra sección del laboratorio, reorganizar los espacios y horarios de trabajo para utilizarla en el procesamiento de estas muestras críticas, sino, gestionar la compra de la misma. Si no se cuenta con Cabina de Seguridad Biológica (CSB), evaluar con la posibilidad de contar con la misma en un futuro.

- Condiciones de Control de Infecciones:

- ✓ Realizar limpieza frecuente de las salas de esperas, mostradores de recepción, boxes de extracción y baños; haciendo énfasis en las superficies altamente tocadas.
- ✓ Una vez finalizado el procesamiento de muestras, descontaminar las superficies de trabajo y el equipo utilizado con los desinfectantes apropiados (alcohol al 70% ó lavandina). La lavandina debe ser preparada diariamente para asegurar la correcta concentración y conservarla en un recipiente tapado ^(1,2,4,5) y su concentración debe ser para desinfección de áreas críticas de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ejemplo: partiendo de una concentración inicial de 55gr.de cloro por litro, hacer la siguiente cuenta:

$$\frac{1000 \text{ (ppm)} \times 1000 \text{ (ml de agua en el pulverizador)}}{55000 \text{ (gr. de cloro a mg)}} = 20 \text{ cc de cloro en 1 litro de agua.}$$

- ✓ Los productos de limpieza son los utilizados y aprobados por Control de Infecciones para cada Institución.
- ✓ Si hay derrames accidentales debe utilizar EPP, aplicar papel o servilletas absorbentes para recoger la mayor cantidad de material biológico. Luego limpie con detergente y luego desinfecte con solución de hipoclorito ⁽⁵⁾.
- ✓ Evitar instrumentos cortantes/punzante al máximo.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	6 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

- ✓ Si utiliza material o instrumental reutilizable, realice el prelavado con detergente enzimática y luego cumplir con los procesos de lavado, acondicionamiento, esterilización y depósito habitual del Servicio de Esterilización de cada Institución. No es necesario ni se aconseja el lavado con soluciones de hipoclorito de sodio, ya que éste puede provocar daños en el instrumental.

6.2 Bioseguridad:

- a) Siempre cumplir con las precauciones estándares de seguridad biológica, la capacitación del personal y utilizar el uso de procedimientos operativos estandarizados para minimizar los riesgos potenciales.
- b) Los laboratorios deben realizar sus propias evaluaciones de riesgo para el manejo de muestras biológicas de pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19.
- c) Prohibir el ingreso a todo el personal ajeno al laboratorio con el fin de disminuir la exposición y el riesgo de contagio. Informar los resultados de manera telefónica sino puede esperarse informe escrito.
- d) El equipo de salud asistencial debe notificar al personal del laboratorio cuando se envíen muestras provenientes de casos COVID-19 sospechosos o confirmados. Esto lo realizará en la solicitud médica aclarando "muestra COVID-19", tanto en solicitudes de papel como en electrónicas.
- e) En caso de existir circulación comunitaria sostenida demostrada, considerar toda muestra biológica como potencialmente infecciosa, tomando todas las medidas de bioseguridad necesarias para evitar el contagio.

6.2.1 Cabina de seguridad Biológica (CSB): Bajo circunstancias normales, cualquier procedimiento con patógenos HG3 que involucre material potencialmente infeccioso donde existe el riesgo de generar aerosoles, gotas o salpicaduras debe realizarse en una cabina de seguridad biológica de Clase II tipo A2 o superior en un nivel de contención 3 (CL3). Sin embargo, a la luz de las circunstancias excepcionales planteadas por el SARS-CoV-2, se adoptó un enfoque proporcional basado en el riesgo según ACDP (Advisory Committee on Dangerous Pathogens) y HSE (Health and Safety Executive), donde ciertas actividades de laboratorio pueden llevarse a cabo dentro de una cabina de seguridad biológica en Nivel de contención 2 (CL2).

Las tareas que pueden realizarse en un **laboratorio CL2 y SIN cabina de seguridad biológica** son:

- ✓ Los análisis de sangre de rutina se pueden realizar en autoanalizadores. Éstos deben desinfectarse siguiendo el procedimiento local, después del procesamiento de la muestra y antes del mantenimiento programado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Algunos protocolos requieren que se abran los tubos previamente. La

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0	Fecha: 05/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962	7 de 12
Modificación N°: 1	Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA
GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

- evidencia sugiere que tapar y destapar los tubos no es un procedimiento de alto riesgo que genere aerosoles, dependiendo del diseño del tubo y la tapa (tubo tipo eppendorf).
- ✓ Análisis de sangre completa, suero y plasma incluyendo bioquímica y hematología de rutina.
 - ✓ Pruebas que utilicen muestras con virus inactivado, incluyendo pruebas moleculares. Los métodos moleculares multiplexados de un solo paso en pouch (Filmarray®) y PCR isotérmica pueden realizarse de manera segura.
 - ✓ Examinación de cultivos de hongos y bacterias.
 - ✓ Tinción y microscopía de extendidos fijados al calor o químicamente.
- El trabajo que debe realizarse en un laboratorio CL2 y **CON cabina de seguridad biológica de muestras de pacientes COVID-19 confirmadas y sospechosas** son:
- ✓ Procesamiento de cualquier muestra no inactivada que pueda generar aerosoles.
 - ✓ Preparación de muestras para pruebas moleculares (por ejemplo, PCR del virus respiratorio).
 - ✓ Fraccionamiento, alícuotas o dilución de muestras del tracto respiratorio, muestras fecales, muestras de orina y muestras de tejido.
 - ✓ Análisis de antígeno en orina (para la detección de *Legionella pneumophila* o *Streptococcus pneumoniae*).
 - ✓ Pruebas rápidas de antígeno de muestras del tracto respiratorio.
 - ✓ Preparación y fijación química de impronta para microscopía.

Aquellos laboratorios que no cuenten con CSB deberán evaluar el riesgo inherente relacionado con cada actividad específica que realicen y la situación epidemiológica actualizada (existencia o no de circulación comunitaria sostenida demostrada).

Si se realizan las actividades descriptas previamente se recomienda hacerlo utilizando el EPP descrito para la manipulación de estas muestras respiratorias (ver punto 6.3) que incluye camisolín, barbijo N95 cubierto por barbijo quirúrgico, guantes y protección ocular.

6.3 Equipo de Protección Personal

En general y como norma, el personal del laboratorio debe usar EPP y mantener rigurosamente las prácticas de higiene, incluido el lavado de manos. Debe vestir preferentemente un ambo para las actividades dentro del laboratorio y colocarse un guardapolvo cuando se sale del mismo, pero circula dentro de la Institución. En caso de utilizar ropa de calle, siempre debe vestir guardapolvos y retirarlo al salir del laboratorio.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	8 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 1
Fecha de Vigencia: mayo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
 Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

En relación con la actual pandemia y solo si se tiene contacto con pacientes o muestras provenientes de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, se utilizará EPP ampliado según la actividad que realice el personal:

Actividad	Guantes	Barbijo	Camisolín	Gafas
Recepción Administrativa	NO	Desde el 15 de abril se requiere el uso de elementos de protección facial según el decreto 518/2020 (tapabocas o barbijo). Además, es recomendable que exista una barrera física entre la persona que recibe las órdenes y el paciente (vidrio o similar). Se debe mantener la distancia > 1 m con los pacientes.	NO	NO
Recepción de muestras	SI	Desde el 15 de abril se requiere el uso de elementos de protección facial según el decreto 518/2020 (tapabocas o barbijo). Se debe mantener la distancia > 1 m con los pacientes.	NO	NO
Extracciones venosas y arteriales	SI	SI	SI	SI
Toma de muestras respiratorias (*)	SI	Utilizar barbijo N95 o superior. Se podrá colocar un barbijo médico-quirúrgico encima de éste para aumentar su reuso.	SI	SI
Procesamientos de muestras respiratorias y/o materia fecal SIN CSB	SI	Utilizar barbijo N95 o superior ^(5,6) . Se podrá colocar un barbijo médico-quirúrgico encima de éste para aumentar su reuso. También protección ocular (antiparras o máscara facial).	SI	SI
Procesamientos de muestras respiratorias y/o materia fecal CON CSB	SI	Barbijo médico-quirúrgico es suficiente ya que la CSB brinda la protección de aerosoles y salpicaduras. Sin embargo, con el fin de mantener protegido al operador ante la eventualidad de un corte de energía, se recomienda el uso de protección ocular (antiparras o máscara facial) y barbijo N95.	SI	SI

(*) Para toma y procesamiento de muestra consultar: http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/03/RECOMENDACIONES-PARA-EL-DIAGN%C3%83_STICO-DE-LABORATORIO-v.NM-2.NM-2.NM-2.pdf

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	9 de 12

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Debemos tener presente que, dentro de la situación de la pandemia, cada laboratorio en su contexto institucional y provincial, tiene sus realidades particulares; por lo tanto, el conjunto de medidas, basadas en el conocimiento de riesgo, deben consensuarse con las autoridades del laboratorio y adecuarlas a la disponibilidad de elementos de protección personal, la capacidad edilicia en bioseguridad y la circulación del virus a nivel local ⁽¹²⁾.

Para ampliar conocimientos de EPP, dirigirse a: Para ampliar conocimientos de EPP, dirigirse a: <http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/03/Anexo-I-Uso-Racional-de-Equipo-de-Protecci%C3%B3n-Personal-EPP-el-Manejo-de-la-Enfermedad-por-Nuevo-Coronavirus-COVID-19.pdf> ⁽⁶⁾

AVISO IMPORTANTE



Las recomendaciones actuales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatizan la importancia del uso racional y apropiado de todos los EPP, los que requieren de un adecuado y riguroso uso por parte de los trabajadores de la salud. La OMS también recomienda la capacitación del personal sobre estas recomendaciones, así como la adquisición adecuada y disponibilidad del EPP necesario y otros suministros, haciendo especial énfasis en la importancia extrema de la higiene frecuente de las manos y la desinfección ambiental.



La toma de muestras para la realización de análisis clínicos, es responsabilidad e incumbencia del personal del laboratorio, ya que se debe contar con experiencia y conocimientos necesarios con el fin de optimizar la calidad de la muestra, el uso de los tubos correctos y minimizar el trauma para el paciente. El procedimiento debe realizarse siguiendo las normas de bioseguridad y las recomendaciones del uso de EPP previamente descrito, dependiendo de cada situación. Se podrá acordar que la extracción la realice otra persona del equipo de salud, siempre que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios, si esto permite ahorrar en EPP o minimizar la cantidad de personas en contacto con pacientes en aislamiento.

7. REGISTROS

- A definir por cada Institución de Salud

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0	Fecha: 05/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962	10 de 12
Modificación N°: 1	Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 1
Fecha de Vigencia: mayo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



8. REFERENCIAS

1. Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud de la Provincia de Mendoza <http://www.salud.mendoza.gov.ar/biblioteca/manuales/manual-de-bioseguridad-para-establecimientos-de-salud-introduccion/>
2. Recomendaciones para Laboratorios y personal de los mismos ante la pandemia de coronavirus – Fundación Bioquímica Argentina <https://www.fba.org.ar/images/BIOSEGACoronavirus.pdf>
3. <https://sanac.org/index.php/recomendaciones-de-la-sanac-covid-19>
4. Manual de Bioseguridad en el Laboratorio, Organización Mundial de la Salud, https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf
5. RECOMENDACIONES INTERINSTITUCIONALES PARA PREVENIR COVID-19 – versión 22/03/2020 <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/954-recomendaciones-inter-institucional-para-la-prevencion-de-covid-19-sadi-sati-adece-ine>
6. <http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/03/Anexo-I-Uso-Racional-de-Equipo-de-Protecci%C3%B3n-Personal-EPP-el-Manejo-de-la-Enfermedad-por-Nuevo-Coronavirus-COVID-19.pdf>
7. Modes of transmission of virus causing COVID-19: implications for IPC precaution recommendations, 27 de marzo de 2020. OMS. <https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>
8. Recomendaciones para la población, Ministerio de Salud, Rep. Argentina <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/aislamiento-sanitario>
9. Recomendaciones para Laboratorios y personal de los mismos ante la pandemia de coronavirus – Actualización N°2 01-04-2020 Fundación Bioquímica Argentina <https://www.fba.org.ar/images/BIOSEGACoronavirusAct1.pdf>
10. Recomendaciones de SADEBAC –AAM para el procesamiento de muestras en la era del Coronavirus. https://www.aam.org.ar/src/img_up/28032020.1.pdf
11. Guidance - COVID-19: safe handling and processing for samples in laboratories, Public Health England, UK. <https://www.gov.uk/government/publications/wuhan-novel-coronavirus-guidance-for-clinical-diagnostic-laboratories/wuhan-novel-coronavirus-handling-and-processing-of-laboratory-specimens>
12. Recomendaciones para el manejo de materiales de pacientes en los laboratorios clínicos y microbiológicos en tiempos del SARS-CoV-2. Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) “Dr. Carlos G. Malbrán”

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0	Fecha: 05/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962	11 de 12
Modificación N°: 1	Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 1

Fecha de Vigencia: mayo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXVI.COVID-2019-1.6

CORONAVIRUS

Anexo VI: Recomendaciones de Bioseguridad para Laboratorio en el Contexto de Pandemia por SARS-CoV-2



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

9. SISTEMA

- A definir por cada Institución de Salud

10. INDICADORES

- A definir por cada Institución de Salud

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 0 Modificación N°: 1	Fecha: 05/2020 Autor: Comité Vigilancia Epidemiológica	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 962 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	12 de 12